

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**Dirección General de Servicios Sociales**

**937.** RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5572 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 10 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) núm. 5572, Resolución nº 4929 de fecha 26 de julio, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el que se advierte error material en su parte Dispositiva.

### CSV (link al documento)

12004575741734655164

II.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a lo anterior, en el documento 12004575741734655164

### **Donde pone:**

#### **Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.**

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (63 puntos en total)
- Valoración de los Programas (108 puntos en total)

### **Debe poner:**

#### **Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.**

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (108 puntos en total)
- Valoración de los Programas (63 puntos en total)

### **Donde pone:**

#### **Anexo II Memoria Explicativa de la Entidad**

2. Denominación del programa

### **Debe poner:**

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

### **Y donde pone:**

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos

5.1.1. Financiación propia

Cuantía

- 5.1.1.1. Cuotas de socios
- 5.1.1.2. Otros ingresos - Debe poner:
- 5. Presupuesto y financiación del año anterior:
  - 5.1. Ingresos Cuantía
  - 5.1.1. Financiación propia
  - 5.1.1.1. Cuotas de socios
  - 5.1.1.2. Otros ingresos

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24569/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación de la Resolución nº 4929 de fecha 26 de julio, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el documento 12004575741734655164 en el sentido siguiente

**Donde pone:**

**Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.**

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (63 puntos en total)
- Valoración de los Programas (108 puntos en total)

**Debe poner:**

**Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.**

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (108 puntos en total)
- Valoración de los Programas (63 puntos en total)

**Donde pone:**

**Anexo II Memoria Explicativa de la Entidad 2. Denominación del programa**

**Debe poner:**

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

- Y donde pone:

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos Cuantía

5.1.1. Financiación propia

- 5.1.1.1. Cuotas de socios
- 5.1.1.2. Otros ingresos - Debe poner:

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos Cuantía

5.1.1. Financiación propia

- 5.1.1.1. Cuotas de socios
- 5.1.1.2. Otros ingresos

Melilla 24 de septiembre de 2018,  
El Consejero de Bienestar Social,  
Daniel Ventura Rizo